

# Gobierno Corporativo en Casas de Bolsa

Boletín Gobierno Corporativo | Primavera 2011

## Contenido

Introducción

Marco regulatorio

Órganos de apoyo al Consejo de Administración.

Consideraciones finales

## Introducción

Derivado de la evidente necesidad de establecer reglas claras respecto a la responsabilidad administrativa y ética de las instituciones financieras, así como de la de revelar y transparentar la información de las empresas públicas, al igual que en otros países, en México el desarrollo del Gobierno Corporativo se ha vinculado a la evolución de su mercado de valores.

Desde el año de 1999, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) difundió normas de Gobierno Corporativo a través de su Comité de Mejores Prácticas Corporativas mediante el denominado “Código de Mejores Prácticas Corporativas” (CMPC), el cual tomó como base las recomendaciones en la materia hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Si bien es cierto que el CMPC no es de observancia obligatoria, toda vez que propone conductas y parámetros orientadores de la función de los órganos corporativos de las entidades, es un referente indispensable para las emisoras del mercado de valores y para aquellas entidades financieras que se encuentren bajo una regulación particular.

Actualmente, en la Ley de Mercado de Valores (LMV) se incorporan muchas de las prácticas y principios internacionales relacionados con la aplicación de mejores prácticas de Gobierno Corporativo contenidas como recomendaciones en el

CMPC para hacerlas aplicables de manera obligatoria a empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Adicionalmente y de manera descriptiva, la LMV incorpora aspectos normativos aplicables a los miembros del Consejo de Administración y a sus órganos de apoyo tales como: los principios rectores de la responsabilidad, las funciones de los miembros de los órganos de gobierno, sus deberes de diligencia y lealtad, así como los derechos de minoría de manera complementaria a los descritos en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), así como ciertas obligaciones puntuales de revelación de información al público inversionista y a las autoridades reguladoras.

## Marco regulatorio

En nuestro país, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es la encargada de otorgar o revocar la autorización para que las Casas de Bolsa operen. Asimismo, es la responsable de emitir la normatividad de carácter general y de realizar la supervisión correspondiente para asegurar el adecuado cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por su parte, el Banco de México (BANXICO) es el organismo responsable de la emisión de las disposiciones de carácter particular aplicables a las Casas de Bolsa para su adecuado

funcionamiento en un marco de transparencia en su operación.

Dentro del marco regulatorio que norma la operación de las Casas de Bolsa en México, podemos encontrar cierta normatividad específica de aplicación obligatoria, en la cual se definen los lineamientos en materia de regulación operativa y de gobierno corporativo como:

- La Ley del Mercado de Valores
- Las Circulares dirigidas a las Casas de Bolsa y emitidas por el Banco de México.
- Circular Única de Casas de Bolsa emitida por la CNBV
- Disposiciones emitidas por el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dentro del marco regulatorio específico para las Casas de Bolsa, para la realización de operaciones de préstamo de valores, reporto y créditos o préstamos relacionados con cualquier clase de valores se tiene la siguiente normatividad:

- Disposiciones de carácter general aplicables a Casas de Bolsa en sus operaciones con valores emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración en las Casas de Bolsa.

En las Casas de Bolsa como en cualquier otra institución financiera, el Consejo de Administración es el responsable de definir las directrices de la sociedad, la visión estratégica del negocio, así como los lineamientos del monitoreo y seguimiento a la gestión del negocio.

Entre las obligaciones que tiene el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa, se encuentran las siguientes:

- Establecer la visión estratégica de la casa de bolsa.
- Vigilar la operación de la casa de bolsa.

- Nombrar al director general y directivos relevantes.
- Asegurar el trato igualitario a los accionistas, la protección de sus intereses y su acceso a la información.
- Promover la revelación oportuna de información y la transparencia en la Administración.
- Promover mecanismos de control interno y administración integral de riesgos de la casa de bolsa.
- Establecer políticas y aprobar operaciones con partes relacionadas.
- Establecer mecanismos para vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la casa de bolsa.

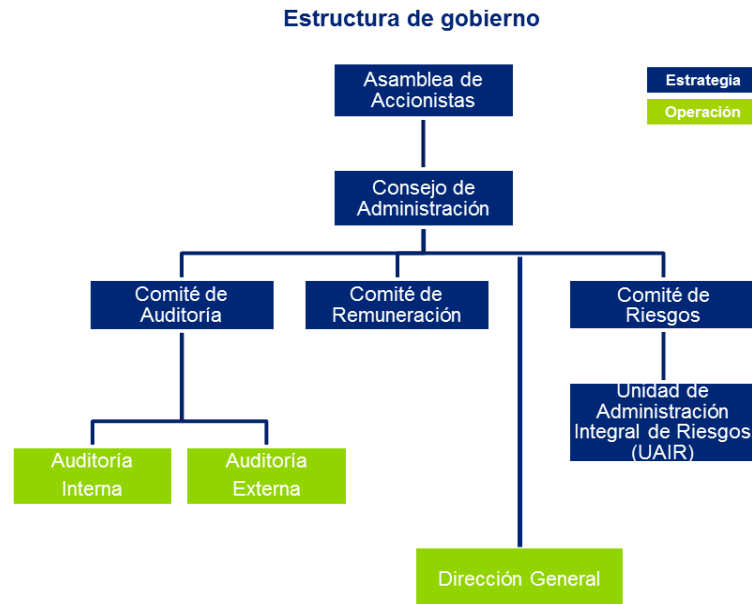
Por lo anterior, el Consejo deberá de tener en todo momento una posición activa en el conocimiento de las acciones que se ejecuten por la administración, asegurándose de que existan los canales de comunicación adecuados con la alta dirección y las áreas operativas cuando así se requiera.

### Órganos de apoyo al Consejo de Administración.

#### Comité de Auditoría

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 108 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa", emitidas de manera conjunta por la CNBV y BANXICO, el Consejo de Administración tiene la obligación de constituir un Comité de Auditoría, cuyo objeto principal será el de apoyar al Consejo en la definición y actualización de los objetivos, políticas y lineamientos del Sistema de Control Interno, así como el seguimiento, la verificación y evaluación del mismo. Adicionalmente, dicho Comité deberá dar seguimiento a las actividades de auditoría interna y externa de la Casa de Bolsa, debiendo fungir como un canal de comunicación

entre el Consejo y los auditores interno y externo.



Algunas de las actividades que deberá contemplar el Comité de Auditoría dentro de su plan de trabajo son:

1. Elaborar para aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del director general son:

- Los objetivos, lineamientos y políticas en materia de control interno que la propia Casa de Bolsa requiera para el adecuado funcionamiento.
- La propuesta de designación del auditor externo independiente, así como el alcance de sus actividades.
- Los códigos de conducta y ética de la Casa de Bolsa.
- Las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación de información de la Casa de Bolsa, a fin de que ésta sea precisa, íntegra, confiable, oportuna y que coadyuve a la toma de decisiones.

- Las políticas internas que tengan por objeto establecer lineamientos y procedimientos relativos al manejo, conservación y, en su caso, destrucción de libros, registros, documentos y demás información relativa a su contabilidad, que hayan sido o vayan a ser objeto de microfilmación o grabación.
- Aprobar los manuales en materia de control interno que se requieran para el correcto funcionamiento de la Casa de Bolsa y validar que se encuentren alineados con las políticas definidas por el Consejo.
- Verificar, cuando menos una vez al año o cuando así lo requieran las autoridades correspondientes, que el programa de auditoría interna se desempeñe de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos aplicables a la Casa de Bolsa.

- Vigilar en todo momento la independencia del área de Auditoría Interna respecto de las demás unidades de negocio y administrativas de la Casa de Bolsa.
- Vigilar que las políticas, procedimientos y operaciones contenidas en los manuales en materia de control interno, se apeguen a las leyes y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como con los objetivos, lineamientos y políticas de control interno aprobados por el Consejo.
- Evaluar e informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el sistema de control interno de la Casa de Bolsa.
- Implementar y vigilar el sistema de remuneración de la Casa de Bolsa.
- Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, asegurando en todo momento su entendimiento y cumplimiento por parte de los interesados.
- Contratar, cuando lo considere necesario, consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, evitando al efecto cualquier conflicto de interés.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración, respecto el funcionamiento del sistema de remuneración, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo, pudiera derivar en un ajuste a dicho sistema de remuneración de la Casa de Bolsa.

#### **Comité de Remuneraciones**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 169 Bis 6 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa”, emitidas de manera conjunta por la CNBV y BANXICO, el consejo de administración tiene la obligación de constituir el comité de remuneraciones, a fin de recibir apoyo en sus funciones relativas al sistema de remuneración, y cuyo objeto será la implementación, mantenimiento y evaluación del sistema de remuneración, con las atribuciones descritas en el artículo 169 Bis 7 de dichas disposiciones.

Las funciones que deberá contemplar el Comité de Remuneración para el desarrollo de su objeto son:

- Proponer para aprobación del consejo de administración las políticas y procedimientos de remuneración, así como las mejoras que se realicen a los mismos, así como informar de los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración autorizadas.

#### **Comité de Riesgos**

Adicionalmente al Comité de Auditoría, el Consejo deberá constituir un “Comité de Riesgos”, cuyo objeto será la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución, así como vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, así como a los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el propio Consejo.

Algunas de las funciones que deberá contemplar el Comité de Riesgos, de acuerdo al artículo 126 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa para el desarrollo de su objeto son:

- Analizar, revisar y proponer para aprobación del Consejo de Administración los objetivos, lineamientos, políticas y límites globales para la administración

integral de riesgos, así como los mecanismos para su implementación.

- Designar o remover al responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, debiendo ser ratificada por el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa.
- Informar al Consejo de Administración, de manera periódica, sobre la exposición al riesgo asumida por la casa de bolsa y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la misma.
- Informar al Consejo de Administración sobre las acciones correctivas implementadas para en mejoría de la gestión de riesgos.
- Asegurar, en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los límites globales y específicos para riesgos discrecionales, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales.

#### **Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR)**

El Comité de Riesgos para llevar a cabo la administración integral de riesgos, contará con una unidad especializada (Unidad para la Administración Integral de Riesgos, UAIR) cuyo objeto será identificar, medir, vigilar e informar los riesgos cuantificables que enfrenta la Casa de Bolsa en sus operaciones, ya sea que éstos se registren dentro o fuera del balance, incluyendo en su caso, los riesgos de sus subsidiarias financieras.

Cabe destacar que con la finalidad de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades, dicha unidad deberá de ser independiente de las unidades de negocios de la Casa de Bolsa.

Asimismo, las funciones de la UAIR podrán ser desempeñadas por otra unidad del

mismo tipo que forme parte de alguna entidad integrante del grupo financiero a que pertenezca la casa de bolsa, siempre que en la integración de dicha unidad participe un representante de la Casa de Bolsa, quien a su vez, reporte al Comité de Riesgos de ésta.

#### **Consideraciones finales**

Si se toma en cuenta que el propósito fundamental del mercado de valores consiste en ser un instrumento determinante del crecimiento económico nacional, mediante la creación y desarrollo de figuras y mecanismos que faciliten la captación de ahorro interno y externo y su canalización eficiente a las empresas para la realización de inversiones productivas, resulta necesaria la supervisión y regulación del mercado.

Esta supervisión y regulación ejercida por la SHCP, BANXICO y CNBV, le ha dado la fortaleza y el marco legal necesario para garantizar el orden y la solidez de los mercados mexicanos.

La aplicación de principios de buen gobierno corporativo en las casas de bolsa, tales como la revelación, la transparencia y la responsabilidad descritas en los diferentes lineamientos legales, resulta del todo favorable, ya que permite al público inversionista conocer el apego de las emisoras a prácticas y estándares para el mejor manejo o administración corporativa.

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Av. Kukulcan Km.13, Manzana 52, Lote 18-13,  
Zona Hotelera Cancún Quintana Roo.  
77500, México  
Tel: +52 (998) 8729 230, Fax: +52 (998) 892 3 677

**Celaya**

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206  
Ote., Colonia Las Insurgentes  
38080 Celaya, Gto.  
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

**Chihuahua**

Centro Ejecutivo Punto Alto II  
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Paseo de la Victoria 3751, piso 2, Colonia Partido Senecú  
32540 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines  
Providencia  
44630 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

**Mexicali**

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos  
21230 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

San Buenaventura 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San  
Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco  
78220 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 811 8889, Fax: +52 (444) 811 8922

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643 piso 8  
Col. Zona Urbana Río Tijuana  
22010 Tijuana, B.C.  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

Esta publicación contiene información general solamente, y ni Deloitte ToucheTohmatsuLimited, ni sus firmas miembro, ni sus afiliadas prestan por este medio asesoría o servicios profesionales de tipo contable, de negocios, financiero, de inversiones, legal, fiscal o de otro tipo. Esta publicación no sustituye dicha asesoría o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar las finanzas o negocios de los lectores. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

Ni Deloitte ToucheTohmatsuLimited, ni sus firmas miembro, ni sus afiliadas serán responsables de cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en esta publicación.

## deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.  
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

© 2011 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Deloitte se refiere a Deloitte ToucheTohmatsuLimited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte ToucheTohmatsuLimited y sus firmas miembro.